



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COFREM, actuando por intermedio de apoderado judicial debidamente reconocido, convocó a juicio a FERNANDO MAURICIO TAVERA ORDUÑA y LILIANA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ, para conseguir el pago de la obligación contenida en el pagare allegado, junto con sus respectivos réditos.

Librado el mandamiento de pago e integrada la Litis; las partes en documento visible a folios que anteceden, solicitan la terminación por pago total de la obligación, la cual debe tramitarse al amparo del artículo 461 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, revisados los requisitos contemplados en el citado canon procesal y cumplidos los mismos, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda, contrólense por secretaría respecto de remanentes y embargos de crédito.

TERCERO: DESGLOSAR a órdenes de la parte demandada el documento de ejecución con las constancias de cancelación de la obligación.

CUARTO: Por secretaría realícese la entrega a la entidad demandante de los dineros consignados a órdenes del proceso y para el presente asunto y hasta la fecha de radicación de la presente solicitud.

QUINTO: DEJAR registro en los medios que corresponda y ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 5000140003001 2017 00674 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 24 de junio de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria